

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese del personal eventual serán libres.

En el mismo sentido, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: "El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."

Por todo lo que antecede y de conformidad con las competencias que me atribuye el ordenamiento vigente.

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

PRIMERO. - NOMBRAR, con efectos de la toma de posesión, al siguiente personal eventual:

Cód. puesto	Denominación	Área	Retrib. Brutas/año(*)	% Jorn.	Descripción y requisitos del puesto	Nombre y Apellidos
PE019	Asesor/a	Servicios Técnicos	34.719,20 €	100,00%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	D. DIEGO MORENO DUQUE

(*) 14 pagas/año

SEGUNDO. - Dar traslado de la siguiente resolución a las personas interesadas, así como a las áreas municipales afectadas.

Así lo manda y firma

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

